

Sunchales, 12 de abril de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 1 / 2 0 1 7

VISTO:

La [Ordenanza N° 2079/2011](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2079/2011](#), dispone, en su Art. 2°), la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución;

Que en lo transcurrido desde el presente año 2017, no se ha cumplimentado con la normativa descripta en ningún periodo mensual, perjudicando de manera directa a la transparencia propia de los actos de gobierno;

Que asimismo, si bien durante el año 2016 se cumplimiento con esta disposición normativa mediante gráficos, vale destacar que los mismos no constituyen una información del todo acabada y que se corresponda con los parámetros que establece la ley local y representa una visión genérica que se acerca solo en parte de la requisitoria legislada;

Que en virtud de lo expuesto deben presentarse los datos no solo mediante porcentuales estadísticos genéricos, sino una información más clara, precisa y particular conforme lo impone el Art. 2) de la [Ordenanza N° 2079/2011](#);

Que desde septiembre de 2016 el Concejo Municipal ha dejado de recibir de las áreas correspondientes del D.E.M. la información mensual relacionada con los movimientos de saldos y ejecución presupuestaria para publicar en su página web;

Que es necesario aludir a los considerandos propios de la Ordenanza que estamos citando y analizando, donde reza claramente que para que exista una real participación y hacer practicable un control ciudadano responsable de la gestión pública, es imprescindible que las personas cuenten con la mayor cantidad de información posible sobre la actividad de los órganos públicos y autoridades, de una manera sencilla y rápida;

Que en el mismo sentido es loable recordar que la difusión del Presupuesto de Recursos y Erogaciones Muni-

principales, promueve que la comunidad realice el monitoreo de su ejecución, garantizando la rendición pública;

Que la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración son características principales de un gobierno representativo y republicano, constituyendo en sí mismas importantes herramientas de control y legitimación del ejercicio del poder por parte de las autoridades, por lo cual, su incumplimiento y/o su cumplimiento parcial e inacabado atentan no solo contra el control y límites de poderes, sino contra el propio ciudadano representado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 1 / 2 0 1 7

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales requiere, al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente dé cumplimiento al Art. 2º) de la [Ordenanza N° 2079/2011](#), que dispone la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando, de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución, de todos los periodos mensuales adeudados. Dicho requerimiento debe realizarse en forma eficaz, detallada, veraz y formal dando así cumplimiento específico de la requisitoria legislada y a la finalidad común que persigue su creación.-

Asimismo se requiere remita a este Cuerpo, en forma urgente las ejecuciones presupuestarias adeudadas correspondientes a los meses septiembre 2016 a marzo 2017.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
26 Abril 2017	
HORA: 11:30m	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Sunchales, 25 de abril de 2017.-

Sr. Presidente
Leandro Lamberti
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
S _____ / _____ D

Ref.: Contestación Minuta de Comunicación N° 741/2017.-

De nuestra consideración:

Quienes suscriben, Claudio Borra, Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, y Marcelo Schmidt, Coordinador de Asesoría Jurídica, se dirigen por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacen referencia a:

- La Minuta de Comunicación N° 741/2017 del Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2.017, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal cumplimiento el Art. 2° de la Ordenanza N° 2079/2011.-

En tal sentido,

I. Se informa:

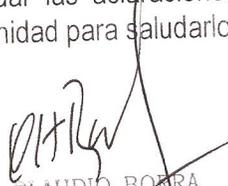
- Que el Art. 2° de dicha norma, en lo que respecta a la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, ya se encontraba cumplimentado en lo que refiere a la totalidad de los períodos del año 2.016. En relación a los meses ya transcurridos del año 2.017, los mismos serán publicados en dicha página a la brevedad, como consecuencia de la implementación de la Reforma de Administración Financiera en el Ambito Municipal (software de gestión RAFAM).-

II. Se remite:

- Ejecuciones presupuestarias correspondiente a los meses septiembre/2016 a marzo/17 inclusive.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-


Dr. MARCELO SCHMIDT
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
Municipalidad de Sunchales


C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales